

INFORME N° 162-03-AGN-OGAJ

A : **Dra. Teresa Carrasco Caveró**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña JUSTINA PEREZ DE ESPINOZA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 162-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 032560.

FECHA : **Lima, julio 21 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Gastón García Rada, otorgada por don **FILOMENO MICHUE CAIPO** y **PETRONILA MICHUE CAIPO**, a favor de doña **ANGELICA PEREZ CUBILLAS DE SANCHEZ**, con fecha 12 de junio de 1967, folio 7,421 del Protocolo N° 641 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL y FECHA DE FALLECIMIENTO DE LAUREANA CAIPO (folio N° 7,421 vuelta); FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nsc.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Ricardo Pasquel Ojeda
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Ricardo Pasquel Ojeda', written over the typed name and title.